

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de agosto de 1882.

NUMERO 1,334

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á la 8 horas y 45 minutos de la noche.

JUEVES 17.—San Paulo y Santa Juliana hermanos mártires; San Liberato, abad y San Sétimo, monge, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría del Congreso.**
Oficio.
- Secretaría de Gobernacion.**
Acuerdo.—Oficio.
- Secretaría de Hacienda.**
Nombramiento.—Oficio.
- Secretaría de Policía.**
Oficio.
- Secretaría de Guerra y Marina.**
Movimiento marítimo.
- Administracion Judicial.**
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.
- Régimen Municipal.**
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.
- Revista Interior.**
Don Mariano Castro.—Don Edmundo Becker.
- Seccion Científica é Industrial.**
Observaciones meteorológicas.—
- Seccion de Avisos.**
Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Nº 20.

Palacio Nacional.

San José, agosto 16 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

El Excmo. Congreso Constitucional, en sesion de este dia, se ha servido dictar el siguiente acuerdo:

“Con noticia cierta de haber fallecido anoche el Honorable Señor Don Mariano Castro, Diputado y primer Pro-Secretario del Congreso Nacional, á mocion unánime de todos los Diputados presentes, se acordó:—1º Que se nombre una comision de individuos del mismo Congreso, que presente á su Señora y familia, el sincero y debido pésame á nombre de esta Asamblea; y en consecuencia, el Señor Presidente nombró á los Representantes Morales, Santos y Segreda:

2º Que los gastos de última enfermedad, funerales y entierro, se hagan por cuenta de la Nacion, autorizando al Supremo Poder Ejecutivo para que disponga lo conveniente á la mayor solemnidad: 3º Que los miembros del Congreso lleven insignia de luto por el término de nueve dias: 4º Que el Soberano Congreso asista á los funerales y entierro, en cuerpo: 5º Suspender en señal de duelo, las sesiones de hoy y del dia de mañana; y 6º Que este acuerdo se comunique inmediatamente al Poder Ejecutivo para los efectos consiguientes.”

Lo que tenemos la honra de transcribir á USª H. para su inteligencia y á fin de que se sirva darle publicidad en el Diario Oficial; suscribiéndonos con la más distinguida consideracion sus más atentos y seguros

Servidores.

JESUS SOLANO. MANUEL SANDOVAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 148.

Palacio Nacional.

San José, agosto 16 de 1882.

Con presencia de lo acordado por el Excmo. Congreso Constitucional de esta República, con motivo del fallecimiento del H. Diputado Señor Don Mariano Castro, mandando que los gastos de última enfermedad, así como los de entierro, sean de cuenta de la Nacion, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

El H. Señor Secretario de Estado en el Despacho del Culto, dictará las órdenes conducentes al fiel cumplimiento de todo lo que se relaciona con las exequias que en honor de tan distinguido ciudadano deben celebrarse el dia de mañana.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soto.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, agosto 16 de 1882.

Honorables Señores Secretarios del Congreso Constitucional.

He tenido el honor de recibir el respetable despacho de UU. HH. nº 20, fecha de hoy, trascriptivo del acuerdo dictado por ese Alto Cuerpo, mandando que los gastos de última enfermedad, así como los de entierro del cadáver del distinguido ciudadano Señor Don Ma-

riano Castro, sean costeados por la Nacion.

Dí cuenta á S. E. el General Presidente con el precitado despacho y en su vista, me ha dado instrucciones de manifestar á UU. HH. el profundo dolor que le causa la desaparicion del H. Señor Don Mariano Castro, digno miembro de ese Alto Cuerpo, ciudadano estimable que siempre prestó sin reserva sus importantes servicios en todos los puestos á que la Nacion lo llamó. El Gabinete entero deplora tan gran desgracia.

El Gobierno, HH. SS. Secretarios, ha dictado ya todas las órdenes correspondientes al fiel cumplimiento de lo dispuesto por ese Alto Cuerpo.

Dígnense, HH. SS. Secretarios, poner lo expuesto en conocimiento del Excmo. Congreso Constitucional, y admitir las consideraciones de aprecio y de respeto con que me suscribo de UU. HH. atento y seguro

Servidor.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 57.

Palacio Nacional.

San José, agosto 16 de 1882. Por defuncion de Don Edmundo Becker, Superintendente de la Fábrica Nacional de licorés, S. E., el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nómbrese al Señor Licdo. Don Demetrio Iglésias para el desempeño de las funciones que ejercía el expresado Señor Becker, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SÁENZ.

San José, julio 4 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

(Continuacion.)

Lote nº 43 de 3º orden.

Para efectuar la medida de este lote me asocié de los ayudantes, carrileros, tiradores de cuerda y testigos que suscriben y resulta de la medida una área de (240 mz.) doscientas cuarenta manzanas.

Los linderos son: N., calle de por medio, con el lote nº 43 de 4º orden; S., calle de por medio, con el lote nº 43 de 2º orden; E., calle de por medio, con el lote nº 45 de 3º orden; O., calle de por medio, con el lote nº 41 de 3º orden.

El perímetro se constituyó así clavé una estaca á 50 varas del río “Destierro” y en frente del mojon nº 43 de 2º orden; tomando rumbo N. 30º E. se atravesaron dos quebradas, una á las 425 varas y la otra á las 1050 varas y con la distancia exigida de 1500 varas llegué á otro mojon que hice marcar debidamente: partí con direccion S. 60º E. pasando dos quebradas y el río “Estrella” á 1250 varas y llegando por fin con una distancia de 1600 á plantar el mojon N. E. de cuyo punto se hizo rumbo S. 30º O. vadeando seis veces el río “Estrella” para establecer otro mojon á las 1500 varas y cerré el perímetro con rumbo N. 60º O. encontrándose en el camino tres quebradas y con 1600 varas de distancia hasta el punto de partida de este lote.

Terreno plano y fértil, su temperatura media observada es de 29º centígrados y la elevacion es de 330 piés sobre el nivel del mar.

Salvador Cobos.—Nicolas Hernández.—Gustavo Ulloa.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 175.

Palacio Nacional.

San José, agosto 15 de 1882.

Señor Protomédico de la República:

Aunque la Secretaría de Policía que tengo el honor de desempeñar no es el órgano correspondiente de comunicacion con el Honorable Protomedicato que tan dignamente U. preside, por la premura del tiempo, tengo el honor de dirigirme á U. transcribiéndole el oficio que con fecha de ayer, y bajo el número 266, ha remitido á este Despacho el Señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas, el cual dice literalmente lo que sigue:

“Por el vapor que procedente de Panamá ha arribado hoy á este Puerto, se ha tenido noticia de que en aquella Ciudad se está desarrollando la terrible enfermedad conocida con el nombre de “Tablon” de consecuencias peores aún que la fiebre amarilla. En la Administracion de Correos se ha tenido la precaucion de fumigar la correspondencia; mas como á ser cierta esta noticia, esas medidas no son bastantes, creo oportuno ponerlo en conocimiento de US. Honorable para que de acuerdo con el Protomedicato se digne dictar las medidas más convenientes

y concretas á dicha enfermedad, sin dejar, mientras tanto, de mi parte, de tener la vigilancia que tales circunstancias demanden."

Y lo trascibo á U. á fin de que se sirva, á la mayor brevedad posible, reunir esa Honorable Corporación, y en vista del preinserto oficio, indicar á esta Secretaría todas las medidas que la ciencia aconseja en circunstancias tan graves.

Confiado en el patriotismo de U. y demas miembros de esa Honorable Corporación, el Gobierno se promete que la epidemia de que se trata no invadirá este territorio.

Con la más distinguida consideración me suscribo de U. attº

servidor,
BERNARDO SOTO.

Protomedicato de la República.
San José, agosto 16 de 1882.

Honorable Señor Ministro de
Gobernación y Policía.

Señor:

He recibido la atenta nota de U. H. trascribiendo la nota del Señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas, dirigida á esa Secretaría, en la cual se comunica la noticia de que en Panamá se está desarrollando la fiebre conocida con el nombre del "Tablon;" y que dice ser de consecuencias aun más terribles que la fiebre amarilla, excitando además al Protomedicato para que indique á esa Secretaría, las medidas que la ciencia aconseja en tales circunstancias.

Inmediatamente provoqué una reunión del Protomedicato, donde se dió atenta lectura á su importante comunicación y se discutió la materia con la detención necesaria, resolviendo contestar al Honorable Señor Ministro en los términos siguientes:

"La fiebre conocida con el nombre local de "Tablon," segun informes recibidos de personas competentes, pues no es un nombre conocido en la Ciencia, es una fiebre paludiana perniciosa, caracterizada por el dolor muscular general que produce, y curable por medio de grandes dosis de quinina.—Siendo así, por su naturaleza se deduce, que si bien de mucha consecuencia para el lugar donde se desarrolla, pues causa la muerte de muchas personas, no es de temer su propagación, pues no es contagiosa en el verdadero sentido de la palabra, es decir, no se comunica de un lugar á otro, sino que se desarrolla allí donde las condiciones locales del terreno producen el virus que la desarrolla.

Así pues no debemos temer su aparición en Puntarenas como consecuencia de contagio de Panamá, por medio de los buques; pero sí se debe temer su desarrollo por las malas condiciones higiénicas del lugar, y en la mejora de éstas, consisten los medios mejores para evitar la producción de esta y otras enfermedades miasmáticas.

Pero si bien no hay que temer nada del Tablon, debemos temerlo todo de la fiebre amarilla que segun informes de todos los pasajeros de Colon, existe allí y en Panamá y que fácilmente, se puede comunicar á nuestros puertos de Limon y Puntarenas.—Las medidas que para evitar el contagio de la fiebre amarilla se deben tomar, han sido indicadas en varias comunicaciones anteriores de esta Corporación al Ministerio de Beneficencia, con motivo de la epidemia que se desarrolló en Puntarenas en los años de 1880 á 1881.

Al comunicar á U. H. la contesta-

ción de la Corporación que tengo el honor de presidir, me es muy honroso suscribirme de U. H. muy atento y

S. S.
C. DURAN.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

SALIDAS Y ENTRADAS.

Agosto 13.—Hoy á las 2 a. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá," del porte de 1490 toneladas, con destino á Panamá, 64 hombres de tripulación, y al mando de su capitán J. L. Lockwood. Lleva de pasajeros á Don Francisco J. Calvar y la Señora C. Duclon y 2 niños. Carga 309 sacos café, 408 cueros de res, 21 bultos de pieles, 32 bultos de caucho, 3 bultos de zarza, de mercaderías 2 bultos.—Despachado por E. Romohser & Cª

Agosto 14.—Hoy á las 7-40 a. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1800 toneladas, procedente de Panamá, 54 hombres de tripulación, 2 días de navegación y al mando de su capitán W. G. Pitts.—Trajo los pasajeros siguientes: M. Victorio, J. M. Vega y M. Scheideckeo.—Carga 238 bultos varios.—Consignado á E. Romohser & Cª

Agosto 15.—Ayer á las 11-30 a. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1800 toneladas, con destino á los PP. de C. A., 54 hombres de tripulación y al mando de su capitán W. G. Pitts.—Lleva de pasajeros á los Señores Licenciado Don Leon Fernández, Manuel Fernández, Ricardo Fernández, Julio Soto, C. A. Löwenthal, Manuel J. Aguilar, Rafael Bermúdez, M. Conchot y Gregorio Loria.—Carga: en tránsito.—Despachado por E. Romohser & Cª

Agosto 15.—El vapor correo "General Cañas" zarpó para Taboga hoy á las 9-30 a. m. pasajeros: Rafael Mendez, y Ramon Marroquin.—Carga 249 libras.

Agosto 16.—El vapor correo "General Cañas" regresó del Taboga á yer á las 10 a. m. trayendo 650 libras de carga.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera. Miércoles 16.

1.—En el juicio sobre rendición de cuentas entre los Señores Pascuala Barquero y Juan J. Ocampo, se declaró nulo el auto de las doce del día treinta y uno de mayo del corriente año, que declara procedente la excepción de falta de personería en la actora Señora Barquero.

2.—Se declaró sin lugar la excusa de los Señores Magistrados Sáenz y Loria, en el juicio entre Don Policarpo y Don Gordiano Fernández, por cantidad de pesos.

2.—Se admitió la súplica interpuesta en el juicio ejecutivo entre los Señores Doña Jacinta Carrillo M. y Don Manuel Antonio Carrillo.

4.—Se introdujo á la oficina la mortual de Don Enrique Ellerbrock.

5.—En las diligencias sobre denuncia de demasías del sitio "Las Mesas," hecho por Don Francisco Gutiérrez Castro, se señaló para la vista las doce del día veinticuatro del corriente.

6.—Se proveyó autos en la causa contra Eulalia Abarca, por depósito de tabaco clandestino.

7.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción seguida por el delito de lesiones cometido en Manuel Obregon.

8.—Igual proveido en la instrucción por rapto de la joven Esmeralda Eduarte.

9.—Igual proveido en la instrucción seguida á consecuencia de la muerte violenta de la Señora Mercedes Acuña.

San José, agosto 16 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Cleto Maroto, por abigeato.

2.—En el juicio de deslinde, seguido entre la Municipalidad de Cartago y el Señor José Castro Retana, se mandó correr los traslados de ley.

3.—En la tercería excluyente promovida por el Señor Honorio Monge, en ejecución de Vicente López contra Cornelio Monge, se señaló para la vista las doce del día primero de setiembre próximo entrante.

4.—En la ejecución de Doña Luisa R. de Waibel, contra Don Luis Incichen, se mandó correr los traslados de ley.

5.—Se proveyó autos en instrucción seguida para averiguar el delito de asalto y robo cometido en la persona de Silverio Ramírez.

6.—Se declaró bien denegada la apelación interpuesta por Agapita, Adelina, Filomena y Buenaventura Garro, en la tercería que han entablado en ejecución de Miguel Hernández contra Guadalupe Garro.

7.—En la causa contra José Luis Blanco y Arias por abigeato, se confirmó la sentencia apelada que le condena á un año un mes y cinco días de presidio interior descontable en el de San Lucas, con rebaja de la cuarta parte, con abono de la prisión sufrida y á pagar los daños y perjuicios causados con el delito, debiendo entregarse la vaquilla hurtada á su dueño Jesus Rodríguez y Rodríguez.

San José, agosto 16 de 1882.

El Secretario,
VÍCTOR OROZCO.

REMATES.

A las doce del viernes 18 del corriente, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: 1º—Una parte proporcional á la cantidad de \$521-35 en un terreno como de tres manzanas, plano y quebrado, irregular, dedicado una parte á potrero, otra sembrada de café y otra de agricultura, situado en el paraje llamado "La Bermudis" Distrito de San Pablo, número cuarto, Canton primero de esta Provincia, linderos: Norte, con propiedad de Manuel Chaves; Sur, id. de Santiago Alvarado y Sebastian García; Este, id. de José Vargas y terreno de esta testamentaria; y Oeste, id. de Juan Hernández.—Valorado en \$700-00, é inscrito sin gravámenes al folio 377, tomo 180 del Registro de la Propiedad, bajo el número 11,481, Oriental, asiento número 1.—Adquirido por el causante durante su sociedad conyugal, por compra á Manuel Chacon y Luisa Argüello; y son coadjudicatarios los herederos Miguel, Diego, Teresa, Pastora, Cupertino, Francisco, Gregoria, Pablo, Tobias y Bernardino Vargas y Barquero, de calidades dichas, el primero en cantidad de 62.-86-50/100; y los nueve siguientes, cada uno de ellos en la de doce pesos, \$6-50/100 2º—Un potrero como de media manzana de extensión, quebrado, irregular, situado en el barrio de San Pablo, Distrito y Canton dichos en la finca anterior, linderos: Norte, con propiedad de Manuel Chaves; Sur y Este, con id. de Manuel de Jesus Benavides; y Oeste, id. de Joaquin González.—Vale \$75, é inscrito sin gravámenes al folio 379, tomo 180 del Registro de la Propiedad, bajo el número 11,482 Oriental, asiento número 1.—Adquirido por el mismo causante durante su sociedad conyugal, por compra á

Rafael Vindas. 3º—Un terreno de dos manzanas de extensión, laderoso, irregular, de potrero, situado en el barrio de San Pablo. Distrito y Canton expresados en las fincas anteriores, linderos: Norte, con propiedad de José María Leiton; Sur, id. del mismo José María Leiton y de Procopio Esquivel; Este, id. de Vicente Eduarte, calle pública en medio; y Oeste, id. de Esteban Hernández.—Valorado en \$300-00, é inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, en el tomo 180, folio 381, bajo el número 11,483, asiento número 1.—Lo adquirió el causante, la mitad por herencia de su Señora madre Juana Ramírez y la otra mitad por compra en asta pública á la testamentaria de la indicada Juana Ramírez. 4º—Un terreno quebrado, irregular, cultivado de café y pasto, situado en el barrio de San Pablo, Distrito y Canton dichos en las fincas anteriores, como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte, con propiedad de José Vargas Hernández; Sur, id. de Celidon Cármas, un yurro en medio; Este, id. de Joaquin González; y Oeste, id. de esta misma testamentaria.—Valorado en \$75, inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, en el tomo 180, al folio 419, bajo el número 11,500, asiento número 1º.—Adquirido por el causante por compra á José Vargas Hernández.—Yd.—Una yegua alazana en \$8.—Otra id. jabonada pequeña, en \$1-50.—Una vaca sarda zorra, en \$18.—Unos muebles de casa, valorados en \$10.—Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Pablo Vargas y Ramírez y se venden á pedimento de todas las partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas y disposiciones testamentarias, á cuya hijuela están adjudicados.—Quien quisiere comprarlos, preséntese que se le amittirá la propuesta que haga siendo arreglada.—Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—M. M. Dávila.—Manuel Zamora B.—O. Morales.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—Agosto 7 de 1882.

M. M. DÁVILA.

F. Viquez.—O.—Morales.

2.

Se han señalado las doce del viernes diez y ocho del presente mes para vender en pública almoneda los bienes siguientes: Un terreno plano, cultivado de café, situado en "La Quintana," barrio de San Vicente, Distrito 4º de la Villa de Santo Domingo, Canton 3º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de herederos de Pio Arce; al Sur, con idem de Ramon Arce; al Este, con idem de Isidro Leon y Torres; y al Oeste, con idem de Estanislao Argüello y herederos de Pio Arce, calle pública en medio; mide 3,500 varas cuadradas; valorado en \$160. Un derecho equivalente á \$463-22, proporcional á \$800, valor de una casa y solar en que está ubicada, situado en el barrio de San Pablo, Distrito 4º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de José Inés Zúñiga; al Sur, con idem de la testamentaria de Mariana Torres; al Este, con idem de Francisco Ramírez, calle pública en medio; y al Oeste, con idem de Joaquin Salmeron; mide la casa ocho varas de frente y cinco y media de fondo, y el solar que es de superficie plana y quebrada, cultivado de café y caña de azúcar, una manzana de extensión; valorado el derecho expresado en \$170. Un armario de cedro, en \$6. Un escaño, en \$2. Una cama vieja, torneada, en \$1. Otra idem en \$1-25. Una banca pequeña, en veinticinco cts. Dos tablas de ira, en 30 cts. Un armario de cocina, en 50 cts. Una tabla de cedro, molidero, en 30 cts. Tres idem, en 35 cts. Una banca pequeña, en 20 cts. Una canoa vieja, en 25 cts. Una banca angosta, en 40 cts. Un cuero, en 75 cts.—Otro idem viejo, en 25 cts. Un serrucho en \$2. Una azuela vieja, en 50 cts. Una gurbia, en 20 cts. Una piedra de moler, en 50 cts. Un comal de fierro, en 40 cts. Una olla de idem, en 50 cts. otra idem, pequeña, en 25 cts. Cinco vasos de loza, en 40 cts. Una olla de fierro, en 40 cts. Pertenecen estos bienes á la mortuoria del Señor Manuel Leon y Salas, y se venden para el pago de costas, deudas y demas disposiciones testamentarias del causante.

Se admiten propuestas arregladas. El remate se practicará en la puerta principal de la casa de oficinas públicas de esta Ciudad.

Juzgado árbitro testamentario.—Herdía, agosto 10 de 1882.

JERÓNIMO BENAVIDES.
Tranquilino Chacon.—J. Fco. Fonseca.
1.

A las doce del viernes diez y ocho del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: un cafetal llamado "La Laguna", constante de seis manzanas próximamente, cultivado manzana y media de potrero, situado en el barrio de Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, con propiedad de Jesus Cordero, río "Puruses" en medio, y con propiedad de Martín Vindas: al Sur, con calle pública: Este, propiedad de Rafael Portillo y de Migue Obando; y al Oeste, con propiedad de Jacinto Ureña y Mariano Obando, hoy lo de este último de Raimundo Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y tres, folio quinientos cincuenta y ocho, finca número siete mil novecientos setenta y cinco, "Oriental", inscripción número cuatro. Valorada en mil quinientos pesos. Esta finca pertenece al Señor Narciso Mora é Hidalgo, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Don Clodomiro Echandi. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 11 de 1882.

R. CARRANZA.

Vicente J. Padilla.—Francisco M. Quesada C.
1.

A las doce del día diez y nueve de este mes y en la puerta de este Juzgado, se rematarán las dos fincas siguientes: 1ª.—Casa de habitación con su correspondiente solar, sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad, Distrito segundo de este Canton, lindante: al Norte, calle en medio con propiedad de José Muñoz: al Sur, con solar de los herederos de Desiderio Alpizar: Este, casa y solar de Manuel Pezara; y al Oeste, casa y solar de los herederos de Sebastian Jimenez: miden casa y solar, como veinte varas de frente y como veintiuna de fondo; habida esta finca por compra á María Manuela Calderon y Calvo. No tiene otros gravámenes que una hipoteca á favor de Don Napoleon Escalante y otra á favor de Don Marcos E. Campos. 2ª.—Casa de habitación sita en la calle del Cuño de esta Ciudad, Distrito y Canton citados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José María Ramírez: Sur, solar de Pedro Domingo Calderon: Este, casa y solar de María Manuela Calderon; y Oeste, idem de Josefa Córdas: mide el solar seis y media varas de frente por cuarenta y seis de fondo; y la casa de largo el frente del solar, seis varas de ancho, un cuarto atrás, corredor y cocina; todo poco más ó menos. Habida por compra á Cecilia Leon y Quesada: tiene iguales gravámenes que la anterior; y están inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomos veinticuatro y cuarenta y uno, folios ochenta y cuatro y trescientos ocho, fincas números dos mil setecientos cuarenta y ocho y tres mil seiscientos treinta y nueve, asientos cuatro y ocho.—Pertenecen á Don Gregorio Quesada Umaña y se venden para pagar á los Señores Don Napoleon Escalante y á Don Marcos E. Campos, quienes lo ejecutan ante este mismo Juzgado.—Está valorada la primera en \$ 900.00 y la segunda en \$ 700.00.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 7 de 1882.

MARCELO BRENES.

Ignacio Mora.—Emilio Pacheco.
2

A las doce del día diez y nueve del presente mes se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el punto nombrado "Paso Ancho," barrio de San Rafael, distrito 4º de este canton, lindante: Norte, terreno de Natividad Granados: Sur, idem de Raimon Hernández y Juan Barquero: Este, idem de Juan Barquero; y Oeste, calle en medio, idem de Juan Jiménez; constante

de 10 manzanas 1,942 varas cuadradas, valorado en doscientos pesos, pertenece á la mortual de Hipólito Macis, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 3º Constitucional de la Ciudad de Cartago.—Agosto 4 de 1882.

RAMON ALVARADO.

Juan José Fréres.—R. Edo. Cubero.
2.

EDICTOS.

Al Señor Enrique Breucker, se hace saber: que en el juicio que sobre liberacion de hipoteca le ha promovido el Señor Wen Chon Sen, ha recaído la resolucio que literalmente dice: "Juzgado de primera Instancia Civil. Cartago, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos. En el juicio propuesto por el Señor Wen Chon Sen, mayor de treinta años, soltero, comerciante, natural de la China y domiciliado en esta Ciudad, en que manifiesta ser dueño y propietario, por escritura pública, otorgada en San José, á la una de la tarde del día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, por Don Cayetano Ortiz Navarro, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, ante Don José Joaquín Tréjos, Alcalde primero de aquella ciudad, de una casa de habitación, con su correspondiente terreno, situado en el centro de esta Ciudad, distrito y canton primeros de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, casa de los herederos del Presbítero Simeon Marin, antes de éste: Sur, propiedad de José María Frutos, antes parte de esta finca que se reservó para una entrada: Este, idem de José María Frutos, parte que fué de esta finca; y Oeste, calle en medio, propiedad de Zacarías Pacheco; miden casa y solar, doce varas treinta y dos pulgadas de frente, por cuarenta y seis varas de fondo, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintidos, folio cuatrocientos cuarenta, finca número seis mil setecientos dos, "Oriental," inscripción número tres, y en el de las hipotecas, por orden de fechas, tomo octavo, folio doscientos ochenta, inscripción número seis mil setecientos veintinueve, sobre cuyo inmueble pesan gravámenes varios, siendo entre ellos el mas importante, la hipoteca con que Don Enrique Breucker, tiene asegurado un crédito de dos mil quinientos pesos é intereses, segun escritura otorgada por el Señor Ortiz Navarro ya nominado, ante el Alcalde tercero de la Ciudad de San José, Don Marcelino Pacheco, el día veintinueve de marzo de mil ochocientos sesenta y siete, inscrita en el Registro antiguo de las Hipotecas, libro veintiseis, primero, folio ochenta y tres vuelto y ochenta y cuatro; y que satisfecho este crédito á su plazo, sin cancelar por negligencia, pide que ignorándose el paradero del Señor Breucker, previo emplazamiento y audiencia del ministerio público, se proceda á la liberacion del inmueble descrito. Corridos los trámites de ley y considerando: 1º.—Que manifestado por el solicitante Wen-Chon Sen, ignorarse el paradero de Don Enrique Breucker, se otorgó un plazo de sesenta días, para que en él pudiera deducir el interesado la accion que le correspondiera, habiéndose anunciado esta providencia por edictos que se publicaron en el "Diario Oficial," segun se vé de los ejemplares que corren en autos: 2º.—Que cumplido este término sin que persona alguna se hubiera presentado deduciendo derecho alguno relativo á la materia, se concedió nuevo término de sesenta días que es el máximo que la ley señala, publicandose como en el primero los edictos en el Diario referido: 3º.—Que no habiéndose suscitado ninguna gestion á este respecto, y llenados los requisitos legales como lo ha observado y expuesto el Señor Agente Fiscal de esta Provincia en su dictámen, debe liberarse el inmueble de la hipoteca del Señor Breucker, expidiéndose al efecto el mandamiento respectivo. Por lo dicho y artículos 319, 320, 323, 324, 326 y 335 de la ley Hipotecaria, administrando justicia, á nombre de la República de Costa-Rica, definitivamente juzgando fallo: declarando como declaro liberada la finca relacionada, de la hipoteca de dos mil quinientos pesos é intereses que sobre ella pesa á favor de Don Enrique Breucker, expidiéndose al intento el

mandamiento correspondiente al Señor Registrador General de Hipotecas. Hágase saber. Ismael Alvarado.—La sentencia anterior leyó, publicó y firmó el Sr. Juez Civil y de Comercio en primera Instancia de esta Provincia, Don Ismael Alvarado, á las cinco y media de la tarde del día veinticinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos, ante los testigos que suscriben. Francisco Mº Peña.—Lanro Calvo.

Dado en Cartago, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.

ZACS. GARCÍA.

Francisco Mº Peña.—Jesus Meneses.

REGIMEN MUNICIPAL.

PEDRO MATARRITA Y GUTIÉRREZ, Jefe Político Accidental de la Villa de Nicoya.

CERTIFICA: que con esta fecha, la Municipalidad de este Canton, ha elevado al Mandatario Supremo, la exposicion siguiente:—"Excelentísimo Señor General Presidente de la República.—Las doce m. del día de hoy, se han señalado para vuestra solemne recepcion Oficial.—En esta hora comienza vuestro período de mando, mediante el compromiso, que por medio del juramento Constitucional acabais de contraer para ante Dios y para con la Patria que os ha elegido su Primer Magistrado, su Primer Jefe de armas, y por esto en la predicha hora, los Miembros de la Municipalidad de este Canton, venimos á este recinto á dirigiros nuestras más gratas y respetuosas congratulaciones por vuestra ascension al Poder Supremo de la Nación.—A vos Excmo. Señor os ha tocado en suerte ser el escogido, el digno sucesor del Benemérito Señor General Guardia, cuya inmensa pérdida ha llenado de luto á la Nación á que vais á servir.—En medio del duelo nacional y del muy justo que en particular os agobia; os han llamado vuestros conciudadanos para ocupar el Sóllo Presidencial.—Bien merecido lo teneis, y ésta será siempre vuestra más segura salvaguardia.—Por estas mismas justísimas razones, Excmo. Señor General Presidente, no debeis arredraros ante los escollos que por acaso encontreis en el espinoso camino que principiáis á recorrer; marchad sereno é imperturbable por la ancha senda que de "orden y progreso, justicia y libertad," os dejó trazada á grandos rasgos vuestro ilustré antecesor: marchad sembrando la semilla del bien donde quiera que penetre vuestro aliento paternal, allí donde os guíen vuestras virtudes de comun Padre de la Patria y Ciudadano de un Pueblo que ha sabido apreciar vuestras dotes personales y los altos méritos con que os ha distinguido.—Entonces, Excmo. Señor, semejante al que fué vuestro querido Jefe y vuestro amigo, alcanzaréis las bien merecidas bendiciones de una Nación agradecida; y la Municipalidad de Nicoya, os desea esta gran ventura y os envia desde esta apartada localidad, su muy humilde y congratulatoria manifestacion, felicitándoos por vuestra exaltacion á la Primera Magistratura de la República, y al dirigiros su espontáneo saludo, en nombre propio y de la aglomeracion social que representa, os promete su más sincera y respetuosa adhesion.—Sala Municipal.—Nicoya, agosto 10 de 1882.—José Ángel Matarrita V., Presidente.—Manuel T. Aguilar, Vice-Presidente.—Antonio Rosales, Regidor síndico. José Lino Matarrita V., Secretario.

Es conforme.

Jefatura Política de Nicoya.—Agosto 10 de 1882.

PEDRO MATARRITA.

ORDEN.

Para el mejoramiento y ornato de esta Villa, de acuerdo con la H. C. Municipal y de conformidad con los artículos 67, 74 y 78 del Reglamento de Policía, se previene á todos los dueños de solares comprendidos en la primera manzana que está al rededor de la plaza y de la Iglesia de esta Villa, que deben construir los empedrados que corresponden al frente de sus respectivos solares, dentro del término de seis meses á contar desde esta fecha, debiendo lo mas tarde dar principio á los

trabajos el día primero de noviembre próximo.—Igualmente se previene á los mismos dueños de solares, que deben construir por lo menos tapias cercando sus propiedades en lugar de las cercas de maderas vivas que hoy tienen y que tanto afectan la poblacion, concediéndoles el término de nueve meses para que las construyan. Los morosos en el cumplimiento de esta orden, quedan incurso en la pena de diez pesos de multa á mas de pagar los gastos que la Policía haga en la construcción de sus empedrados y tapias.—Para los niveles de los empedrados y alineacion de edificios é tapias, deben los interesados ocurrir á esta oficina con el fin de que le sean demarcados.

Jefatura Política del Canton de Escasa. Agosto 7 de 1882.

JOSÉ ROLDAN.

REVISTA INTERIOR.

Don Mariano Castro. — Dolorosa sensacion ha causado en el ánimo de los habitantes de esta Capital, la infausta é inesperada noticia de la muerte de este apreciable caballero, acaecida á las diez de la noche del martes 15 del corriente. Joven aún, de amable trato, de corazon generoso, de clara inteligencia, y leal y activo servidor de su patria, hoy deploran su muerte sus numerosos amigos; los hijos del infortunio que siempre encontraron en él el pan que mata el hambre y el consuelo oportuno que dulcifica las penas; y su apreciada é inconsolable familia que hoy pierde con el amor del padre y del esposo, el amparo único, el único sostén que contaba para subvenir á las necesidades de la vida.

Actualmente el Señor Castro desempeñaba el cargo de Diputado por esta Provincia en el Congreso Nacional. Con este motivo, el Presidente de este Alto Cuerpo ha dirigido la invitacion, que ya deben conocer nuestros lectores, para la asistencia á la inhumacion del cadáver, la cual se efectuará hoy á las diez a. m.

Reciba la affligida familia del Señor Castro las manifestaciones de nuestra condolencia.

Don Edmundo Becker. — Con la muerte de este distinguido extranjero que hacia muchos años residia entre nosotros, el país ha perdido un inteligente, activo y honrado empleado público, la sociedad un cumplido caballero y la familia un padre amoroso y solícito del bienestar de su familia.

El Señor Becker desempeñó por muchos años, á satisfaccion del Gobierno, el destino de Superintendente de la Fábrica Nacional de licores,

Su muerte tuvo lugar el 14 de los corrientes, y la inhumacion del cadáver al siguiente día.

Que la expresion de nuestro sentido pésame sea un lenitivo á la affligida familia.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 14.

| | | | |
|-------------------------|------------|---------|--------------|
| Termómetro centígrado. | | | |
| 7 a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Térn. med. |
| 19. | 22.50 | 20. | 20.50 |
| Viento. | | | |
| E. | O. | NE. | |
| Estado de la atmósfera. | | | |
| Oscuro. | Oscuro. | Oscuro. | |
| Barómetro. | Térn. med. | 668. | |
| Lluvia: | 1 h. | 40 m. | de duracion. |

Agosto 15.

| | | | |
|------------------------|---------|---------|------------|
| Termómetro centígrado. | | | |
| 7 a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Térn. med. |
| 19. | 22.75 | 20.35 | 20.67 |

Viento. NE. E.
Estado de la atmósfera. Oscuro. Oscuro. Oscuro.
Barómetro. Término med. 668,50
Lluvia: 5 h. 30 m. de duracion.
Truenos: principio á las 1 h. 00 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírico-Dramática y coreográfica del Señor Bien.

Cuarta función de abono
Para el jueves 17 de agosto de 1882.
Se pondrá en escena el excelente drama en tres actos y en verso, original de D. Eugenio Sélles, titulado:

El nudo gordiano.
Terminando la función con el aplaudido baile:

La Jota aragonesa.
A las 8 en punto.

MARTILLO

A las 6 p. m. del viernes próximo en las bodegas de los infrascritos.

Gran surtido de Muebles.
Loza en barriles.
Cerveza marca T.
Vinos, Aceitunas, & c.
San José, agosto 16 de 1882.
LUJAN & MATA.

2. v. 1.

Partes rezagados en julio de 1882.

| Redita | De | Para | Finido |
|----------------|---------------|--------------------|----------------|
| 7. San José. | Puntarénas. | Heredita. | Dolores Calvo. |
| 5. San José. | Tres-Rios. | Atenas. | F. Mangot. |
| 31. Cartago. | San José. | J. E. Pantigua. | Ramon Jimenez. |
| 2. Grecia. | San Salvador. | Amelino Aguirre. | Ricana Vega. |
| 25. Grecia. | San Salvador. | Sanctus Quintanar. | V. Segredo. |
| 15. Guatemala. | Heredita. | Sanctus Quintanar. | P. Segredo. |
| 15. Heredia. | Heredita. | Sanctus Quintanar. | P. Segredo. |
| 24. Heredia. | Heredita. | Sanctus Quintanar. | P. Segredo. |
| 17. España. | Heredita. | Sanctus Quintanar. | P. Segredo. |

Dirección Gral. del Registro.—Amplio, agosto 12 de 1882.
J. SIMONA M.

Vendo un terreno de sembrar maíz, llano, de dos manzanas, 1ª clase, situado en los sitios del barrio de San Vicente (comun de arriba) cercano á la carretera del río Súcio. Para precio, muy barato, háblese con el propietario en Santo Domingo.
MERCÉDES FERNÁNDEZ.

La Suiza en San José.

El famoso queso á la Suiza, tanto de leche como de mantquilla, procedente de la hacienda de Don Franco Brénes, se encuentra de venta en la pulpería del "Hotel de Roma."
12 v. 2.

El Doctor Toledo habiendo regresado á esta Capital ofrece de nuevo sus servicios al público.
Su casa de habitación frente á Don Salvador Lara, calle de Carrillo.
San José, agosto 13 de 1882.
3 v. 3.

AVISO.—Durante la ausencia de nuestro socio gerente, el Sr. D. Santiago A. Federici, queda encargado el Sr. José M. Callejas, de nuestros negocios, con poder generalísimo.
San José, agosto 14 de 1882.

DUPRAT ALARD & C.
3 v. 2.

Ferrocarril de Costa-Rica.

DIVISION--ATLANTICA.

No se recibirá carga alguna de Limón ó Río Súcio á las Estaciones intermedias, sin que haya sido pagado previamente el flete; y el de la carga que se conduzca á cualquiera de los dos lugares indicados arriba, se cobrará su valor antes de la entrega, salvo convenio especial.

Los fletes entre las estaciones intermedias se pagarán anticipadamente al conductor.

Los trenes no pararán en otros lugares que en las estaciones indicadas por la tarifa publicada, salvo convenio con el que suscribe.

Los empleados del Supremo Gobierno cuando viajen en comision, deben proveerse de sus correspondientes pases, los que presentarán á los Agentes del Ferrocarril; y desde luego se hace saber, que solo á los empleados dichos se les otorgara pasaje libre en lo sucesivo.

Limón, agosto 1º de 1882.
MINOR C. KEITH.

6. v. 3.

AVISO.

La tienda con sus correspondientes bodegas interiores que actualhente ocupa D. E. R. Smyth, calle de la Catedral, nº 10, quedará desocupada el último de este mes. La persona que la necesite puede entenderse con su dueña, Doña Carmen M. de Aguilar ó con el expresado Señor Smyth.
San José, agosto 8 de 1882.

10 4.

CERVEZA BLANCA "TENENT"

A \$18 la caja de 7 docenas, de venta donde José Esquivel en su tienda del Mercado.

Puntarénas, agosto 8 de 1882.

ESQUIVEL & VEGA.

10 4.

AVISO.

LESMES JIMÉNEZ Y BONNEFIL, Ingeniero Civil, ofrece sus servicios al público en todo lo relativo á su profesion.

6 6.

¡ ATENCION !

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grunauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.
San José, julio 18 de 1882.

15—14.

Se acabó la escasez.

En la vinatería del "Hotel de Roma" se acaban de recibir directamente vinos tintos, secos, catalanes, propios unos para vinaterías y otros para personas particulares.

Tambien han llegado unos pocos barriles del pedido exclusivamente para consagrar.

12 v. 2.

BARBERIA DE "LOS TRES AMIGOS."

Se han recibido botanaduras de resorte, agua restauradora del cabello, magnífica tintura para la barba, polvos de cascarrilla de Mérida, cigarrillos de la Habana, polvoreras de fantasía, cuellos y puños que no necesitan lavandera, &c., &c., &c.
San José, agosto 8 de 1882.

6-v-5.

AVISO.

En la panadería Mayorquina de Don Gregorio Escalante se necesitan dos expendedores de pan.

3 v. 2.

Baratillo de pescados.

En casa de Don Francisco Otoyá, al Norte de la Fábrica Nacional, se venden 100 parejas doradas \$ 20.00,—50 id. id. \$ 12.50,—25 id. id. \$ 8.00,—12 id. id. \$ 5.00, 1 id. id. \$ 00.50. Plateados 100 parejas \$ 10.00,—50 id. \$ 6.25,—25 id. \$ 4.00,—12 id. \$ 2.50,—1 id. \$ 00.25.

San José, agosto 11 de 1882.

MIGUEL VALENZUELA.

6 v. 3.

AVISO.

Se alquilan los bajos de la casa de alto de Don José Mercedes Rojas, calle del Comercio, contigua á la casa de Don Juan Fernández.

Para precio y condiciones entenderse en esta Ciudad con Don Miguel Tinoco ó Don Rafael Igiésias.

San José, agosto 12 de 1882.

3 v. 3.

Pedro León Páez

Tiene abierto su estudio de abogado en su casa de habitación, calle Goicochea, nº 16, contigua al consulado inglés. Ofrece respetuosamente al público sus servicios profesionales.

San José, agosto 14 de 1882.

3 2.

Doy en arrendamiento la casa de dos pisos frente al antiguo "Hotel de San José."

FRANCISCO ECHEVERIA.

8 v. 5.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limón, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20—13.

AVISO.

Se venden varios muebles con poco uso y baratos.

Ea persona que quiera comprar dirijase á Julio Gellert, ebanista, calle del Cuño, nº 38.

San José, agosto 12 de 1882.

4 v. 3.

BANCO DE MANUEL LÓPEZ A.

Las oficinas de este establecimiento se han trasladado á la casa nº 13, situada en la calle de la Universidad, frente á la casa que ocupa Don Federico Tinoco.

San José, julio 31 de 1882.

MANUEL LÓPEZ A.

6 4.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Y HOSPICIO DE LAZARETO.

INGRESOS.

| | | | |
|--|-----------|-----------|--------------|
| Saldo en Caja el 30 de Junio último..... | | \$ 147.01 | |
| Recibido por intereses del Supremo Gobierno..... | \$ 760.00 | | |
| Id. " " de particulares..... | 400.00 | | |
| Id. " " arriendo de nichos del Panteon..... | 139.00 | | |
| Id. " " venta de lugares para mausoleos..... | 62.60 | | |
| Id. " " derechos de mortuales..... | 52.89 | | |
| Id. " " pensiones de estancias de una loca..... | 15.00 | | |
| Id. " " alquileres..... | 2.50 | 1,431.99 | \$ 1,579.00. |

EGRESOS.

Hospital de San Juan de Dios.

| | | | |
|---|-----------|-----------|--|
| Pagado por alimentos..... | \$ 351.40 | | |
| " " leña..... | 28.25 | | |
| " " una máquina de coser..... | 25.00 | | |
| " " otros útiles domésticos..... | 7.50 | | |
| " " jabon..... | 12.00 | | |
| " " medicinas..... | 37.00 | | |
| " " varias reparaciones del edificio..... | 20.80 | | |
| " " género para vestuario..... | 36.00 | | |
| " " 23 botellas alcohol para preparas..... | 23.89 | | |
| " " 6 fanegas cal para desinfectar los comunes..... | 9.00 | | |
| " " sueldos de empleados..... | 244.25 | \$ 795.09 | |

Hospicio de Lazareto.

| | | | |
|--|----------|-----------|--|
| Pagado por alimentos y fumado..... | \$ 58.10 | | |
| " " medicinas..... | 85 | | |
| " " jabon..... | 2.40 | | |
| " " 1 carretada de leña..... | 2.50 | | |
| " " alumbrado y fósforos..... | 3.40 | | |
| " " 2 baldes..... | 2.00 | | |
| " " jornales de peones ocupados en limpiar el café y platanar, hacer desagües al rededor del edificio y arreglar el callejon de entrada..... | 9.75 | | |
| " " sueldos de empleados..... | 50.00 | \$ 129.00 | |

Panteon General.

| | | | |
|---|----------|----------|--|
| Pagado por 17 fanegas cal invertidas en el trabajo de construcción del Osario concluido en Mayo último..... | \$ 25.50 | | |
| " " 6 id. id. que existen depositadas en el almacen del Panteon..... | 9.00 | | |
| " " trabajo de desagües y desmatona dentro y fuera del recinto..... | 3.30 | | |
| " " sueldo del Portero..... | 30.00 | \$ 67.80 | |

VARIOS.

| | | | |
|---|-----------|-----------|--|
| Pagado el valor de un documento otorgado por la Tesorería en 16 de Marzo último, con intereses..... | \$ 311.00 | | |
| " " por honorarios de un Juez ejecutor y un perito por embargo y avalúo de una finca..... | 10.00 | | |
| " " id. del Tesorero \$ 1,431.99 al 6 0/0..... | 85.91 | \$ 406.91 | |

Saldo en Caja.....

\$ 180.20 \$ 1,579.00

San José, agosto 12 de 1882.

El Tesorero,
GREG QUESADA G.